

(Validat pel Pla d'Estudis de 1953)

I. INTRODUCCION. Naturaleza del ordenamiento canónico.

LECCION 1.-

- A) Determinación de lo jurídico. 1. Observaciones metodológicas.- 2. Criterios de juridicidad: a) Estructura de la norma. b) Contenido de la norma. c) Fin de la norma. d) Soberanía y legalidad. e) Sanción y coacción. f) Notas caracterizantes de lo jurídico.

FACULTAD DE DERECHO

LECCION 2.-

3. El Derecho, estructura ordenadora: a) El Derecho como orden. b) El Derecho como orden normativo ideal. c) El Derecho como "iuris prudentia". d) El sustrato personal del Derecho. e) Los elementos técnicos del Derecho. f) Concepción integradora de ambos elementos.

LECCION 3.-

- B) La negación del Derecho Canónico. 1. La contraposición "Ecclesia-Ius".- 2. La negación del carácter societario de la Iglesia.- 3. Posiciones eclesiológicas protestantes.- 4. El dogma de la estatalidad del Derecho.- 5. Proteccionismo jurisdiccionalista.- 6. La negación del Derecho desde el campo estatal.

Programa de

DERECHO CANONICO

LECCION 4.-

- C) La construcción del Derecho Canónico. 1. Planteamientos insub-

cistas.- 2. Doctrina canónica no inpublicista.- 3. Concepciones normativistas.- 4. La Escuela dogmática.- 5. Peculiaridades del ordenamiento canónico.- 6. Bases del Derecho Canónico.

#### LECCION 5.-

D) El Derecho Canónico en la Historia. 1. El Derecho Canónico en el Imperio Romano.- 2. El Derecho Canónico en la formación de la Europa medieval.- 3. La época clásica del Derecho Canónico (s. XII a XIV).- 4. El Derecho Canónico y el Estado Moderno.- 5. El Derecho Canónico en los siglos XIV-XV.- 6. Influencia del Derecho Canónico sobre el del Estado.

#### LECCION 6.-

E) La ciencia del Derecho Canónico. 1. Inicios de la ciencia canónica.- 2. La obra de Graciano. Glosadores y comentaristas.- 3. El método jurídico-canónico de los s. XVI-XVIII.- 4. El Derecho Canónico en la Escuela Histórica.- 5. La Escuela dogmático-jurídica italiana.- 6. La ciencia jurídico-canónica en la actualidad.

### II. TEORIA GENERAL DEL DERECHO CANONICO.

#### LECCION 7.-

A) Las normas jurídico-cánónicas. 1. La ley. Formas. Promulgación.

Vigencia. Interpretación.- 2. La norma singular. Clases de normas singulares.- 3. La costumbre. Clases de costumbre. Eficacia normativa de la costumbre.- 4. El Concordato. Concepto. Naturaleza jurídica del Concordato. Su modificación y vigencia.

#### LECCION 8.-

B) Las relaciones jurídico-cánónicas. 1. Los sujetos de las relaciones jurídicas canónicas: a) Personas físicas. Capacidad. Legitimación. Circunstancias modificativas de la capacidad. b) Las personas morales. Concepto. Clases. Régimen jurídico de las personas morales.- 2. Los actos jurídico-cánónicos.

#### LECCION 9.-

C) Teoría de la organización. 1. Principios de organización eclesial.- 2. Descripción de la organización eclesial.- 3. Organización patrimonial: a) Constitución del patrimonio eclesial. b) Clasificación de los bienes eclesiales. c) Administración de los bienes eclesiales.- 4. Organización judicial: a) Principios informadores del proceso canónico. b) El proceso ordinario. c) Los procesos matrimoniales. d) Estructura organizativa de los tribunales.

### III. DERECHO MATRIMONIAL CANONICO.

LECCION 10.-

- A) Introducción. 1. Caracteres del Derecho matrimonial canónico.- 2. Formación del Derecho matrimonial canónico.- 3. Consideración jurídica del matrimonio canónico: a) Realidad social y estructura jurídica. b) Matrimonio "in fieri" y matrimonio "in facto esse". c) Los sistemas matrimoniales.- 4. El "ius connubi" y su regulación jurídica.- Naturaleza jurídica del matrimonio.

LECCION 11.-

- B) Elementos de la relación jurídica matrimonial. 1. El objeto de la relación matrimonial: a) Teoría de los fines del matrimonio. b) Contenido e interrelación de fines. c) Planteamientos revisionistas. d) Fin y estructura del matrimonio.

LECCION 12.-

2. Los sujetos de la relación matrimonial: a) Capacidad y legitimación para el matrimonio. b) Incapacidades. Defecto de uso de razón y minoría de edad. Defecto de sexo e impotencia. c) Falta de legitimación. Vínculo de orden sagrado y votos. d) Circunstancias modificativas de la capacidad. Las relaciones familiares (consanguinidad, afinidad, parentesco legal, parentesco espiritual). Las relaciones religiosas (disparidad de cultos, mixta religión). Las relaciones sociales (pública honestidad, crimen, rapto). e) Prohibiciones cautelares.

LECCION 13.-

3. La voluntad consensual: a) Función vinculante de la voluntad en el matrimonio. b) Contenido y requisitos del acto de voluntad. c) Eficacia plena del acto de voluntad. d) Eficacia semi-plena del acto de voluntad. Consentimiento modal (la condición). e) Ineficacia del acto de voluntad. Desviación del acto (simulación y "iocus"). Desviación del acto (ignorancia y error). f) Inexistencia del acto de voluntad ("vis" y "metus").

LECCION 14.-

4. El principio organizador: a) Clases de normas reguladoras del matrimonio. b) Función de la norma. Tipicidad y unidad de la relación jurídica matrimonial. Protección de la relación jurídica matrimonial: I. Principios generales. Unidad y perpetuidad del matrimonio. El principio del "favor matrimonii". El principio "fidest servanda". El principio del "matrimonium adiutorium".

LECCION 15.-

- (continuación) II. Requisitos formales previos. Promesa de matrimonio y sponsales. Expediente prematrimonial. III. Formalidades sustanciales. Función de la forma jurídica. Forma ordinaria, forma extraordinaria y forma especial. Requisitos formales de emisión y requisitos formales de recepción. Exigencias registrales. Eficacia del matrimonio canónico en los ordenamientos civiles.-

c) Protección de las situaciones jurídicas derivadas.

LECCION 19.-

- E) Ineficacia de la relación jurídica matrimonial. 1. Generalidades.  
2. Invalidez del acto: a) Causas de la invalidez (remissive). 3) Consecuencias de la invalidez. Inexistencia del vínculo e inexistencia de efectos. El matrimonio putativo.- 3. Remedios jurídicos a la invalidez: a) Transcurso del tiempo. b) Remoción de la situación. c) La dispensa. d) La "sanatio in radice". e) La "convalidatio simplex".

LECCION 20.-

- F) Extinción de la relación jurídica matrimonial. 1. Disolución real: muerte de los cónyuges.- 2. Disolución presunta: declaración de fallecimiento.- 3. Disolución por autoridad: a) Declaración judicial de la nulidad. b) La dispensa "super matrimonium ratum et non consummatum". c) El "privilegio paulino". d) El llamado "privilegio petriano".- 4. Disolución por autoridad civil: el divorcio.

LECCION 18.-

- D) Suspensión de los efectos del matrimonio. 1. Noción.- 2. Causas y finalidad.- 3. Separación voluntaria y judicial.- 4. Régimen actual de las causas de separación en España.- 5. Reanudación de la vida conyugal.

IV. EL DERECHO CANONICO Y EL DERECHO DEL ESTADO.

LECCION 21.-

- A) Relaciones entre la Iglesia y el Estado. 1. Planteamiento histórico: a) La llamada "era constantiniana". b) Orígenes del hierocratismo. c) El Agustiniismo político. d) La teoría de la potes-

LECCION 16.-

5. El contenido de la relación jurídica matrimonial. a) El matrimonio "in facto esse". b) El "ius incorporis". c) El "mutuum adiutorium". d) El "ius ad prolem". d) Protección de las situaciones jurídicas derivadas. e) Alteración del contenido de la relación jurídica matrimonial (remissive).

LECCION 17.-

- C) Eficacia de la relación jurídica matrimonial. 1. Constitución de la relación.- 2. Situación jurídica de los cónyuges.- 3. Nacimiento de efectos: a) Comunidad de vida. b) Derechos y deberes de los cónyuges. c) Relaciones paternofiliales. d) Régimen económico del matrimonio. e) Efectos civiles de los matrimonios canónicos.

tad indirecta. e) Planteamiento regalista. f) La época liberal.  
g) Doctrina y praxis del separacionismo.

LECCION 25.-

D) Legislación eclesiástica del Estado español. 1. Posición jurídica de las confesiones religiosas.- 2. Los ministros de culto ante en Derecho del Estado.- 3. Régimen económico de las confesiones religiosas.- 4. El tema de la enseñanza.- 5. Especial consideración del matrimonio en forma religiosa.

LECCION 22.-

2. Las relaciones Iglesia-Estado en España: a) Las relaciones con los diversos reinos. b) Política de los Reyes Católicos. c) La época de los Austrias. d) La época de los Borbones. e) Iglesia y Estado en la etapa liberal. e) Sistema concordatario contemporáneo. f) Planteamiento actual.

LECCION 23.-

B) Los sistemas de conexión entre los ordenamientos canónico y civil. 1. Recepción de normas. 2. Remisión y concesión de efectos. 3. Las relaciones concordatarias: a) Evolución histórica de la institución concordataria. b) Los Concordatos de la época de guerras. c) Los Acuerdos con países socialistas. d) Formas actuales de relación concordataria.

LECCION 24.-

A) El Derecho Eclesiástico del Estado. 1. Noción de Derecho Eclesiástico. Evolución.- 2. Precedentes del Derecho Eclesiástico español.- 3. Fuentes del Derecho Eclesiástico español.- 4. Los principios informadores del Derecho Eclesiástico español.

BIBLIOGRAFIA BASICA:

VIARIOS, Derecho Canónico (EUNSA, 1.977).

MALDONADO, Curso de Derecho Canónico para juristas civiles. Parte general (Madrid, 1.969).

DE LA HERA, Introducción a la ciencia del Derecho Canónico (Ed. Tecnos, 1.975).

BERNARDEZ, Curso de Derecho Matrimonial Canónico (Ed. Tecnos, 1972).

VIARIOS, Derecho Eclesiástico del Estado Español (EUNSA, 1.980).

PROFESAS DE VALORACION:

1. El exámen final (junio o septiembre) tendrá lugar dentro de las

fechas que oficialmente se designen para toda la Facultad. Comprenderá:

- a) Una prueba escrita, consistente en desarrollar, en el tiempo máximo de una hora, un tema elegido entre tres sacados a la suerte de los correspondientes a los apartados I y II (Lcs. 1 a 9).
- b) El desarrollo sintético, en el tiempo máximo de una hora, de cuatro temas elegidos por la Cátedra de entre los que corresponden al apartado III (Lcs. 10 a 20).
- c) El comentario de un texto, en el tiempo máximo de 45 minutos, relacionado con los temas que comprende el apartado IV (Lcs. 21 a 25).

2. Cada una de las anteriores pruebas puntuará por igual y la calificación final es la resultante media de dichas notas en conjunto.

3. Oportivamente podrán realizarse pruebas parciales, que abarcarán las mismas materias y ejercicios de valoración que los señalados en el núm. 1, teniendo carácter liberatorio siempre que hayan sido superadas todas y cada una de ellas.

4. Dichas pruebas parciales tendrán lugar en las siguientes fechas: la a) en la semana del 12 al 19 diciembre; la b) en la semana del 3 al 10 abril; la c) en la semana del 28 de mayo al 3 de junio.

5. Para poder tomar parte en las pruebas parciales será necesario haber entregado, debidamente cumplimentada, la correspondiente ficha y tener acreditada una asistencia a clase no inferior al 65% del total de clases impartidas.